FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE APORTE No. 95000322022 DE 2022

INFORME PERIODICO No: 02 Primer Desembolso

1. Datos generales

Período del informe	28/01/2022 - 31/03/2022	Número de contrato/convenio:	95000322022
Tipo de contrato/convenio	Contrato de aporte	Fecha suscripción contrato/convenio:	28/01/2022
Valor Inicial del contrato/convenio	$ 2.269.453.247,00	Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo):	31/12/2022

Objeto

PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN LA MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA GRUPOS ÉTNICOS Y COMUNIDADES RURALES Y RURALES DISPERSAS, RESPONDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DE LOS TERRITORIOS Y COMUNIDADES, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA, DE CERO A SIEMPRE

Alcance del objeto (si aplica)

No aplica

2. Datos supervisor

Nombre y cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	La supervisión del contrato estará a cargo de quien designe el ordenador del gasto de esta regional ICBF.	Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio)	SOLMARA DEL CARMEN HERRERA GARCÍA - COORDINADORA DEL CENTRO ZONAL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - No. 20224600000001323 del 28 de enero de 2022
Nombre y cargo Supervisor ICBF (según memorando de designación, si aplica)	LUZ ELENA GIRALDO RODRÍGUEZ - PROFESIONA UNIVERSITARIO	Fecha memorando de designación de supervisión (si aplica)	No. 20224600000002053 del 03 de marzo de 2022
Nombre Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)	N/A	Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	N/A
Otros supervisores **(*)**	N/A	Cargos de otros supervisores	N/A

(*) Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.

3. Datos contratista

Nombre Contratista CESIÓN :	FUNDACION NUESTRO NAZARENO	NIT:	900413418
Dirección:	CARRERA 9 # 20 - 24 CO-CHO-27001 - Quibdó Departamento: Choc	Correo electrónico:	jediprochoco.org@hotmail.com y fnazarenoguaviare2022@gmail.com
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	CIELO PAOLA GARCIA DELGADO	Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación **(i):**	N/A
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal **(i)**:	N/A		

(i) *Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación.*

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Desde cuándo:	28/01/2022	Hasta cuándo:	31/12/2022
Fecha aprobación pólizas:	27/01/2022	Fecha expedición R.P.:	27/01/2022
Fecha acta de inicio:	28/01/2022	Fecha inicio del contrato/convenio:	28/01/2022
Fecha documento de Prórroga (si aplica):	N/A	Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	N/A
Fecha aprobación póliza de la prorroga:	N/A	Fecha de terminación:	31/12/2022

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.

5. Información presupuestal

Valor Inicial del contrato/convenio	**$**	**2.269.453.247,00**
Aporte ICBF ATENCIÓN	**$**	**2.182.166.584,00**
Aporte Contratista (si aplica)	**$**	**87.286.663,00**

No. de CDP:	11722	Fecha CDP:	21/01/2022	Valor de CDP:	$ 2.182.166.584,00
No. de RP:	15922	Fecha RP:	27/01/2022	Valor de RP:	$ 2.182.166.584,00

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición:	N/A	Valor Adición:	N/A
Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:		N/A	

No.CDP Adición:	N/A	Fecha CDP Adición:	N/A	Valor CDP Adición:	N/A
No. de RP Adición:	N/A	Fecha RP Adición:	N/A	Valor RP Adición:	N/A

Valor adición aporte contratista:	N/A
Fecha aprobación póliza de la adición	N/A

Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas.

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución:	N/A	Valor disminución :	N/A
Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:	N/A		

No.CDP disminución :	N/A	Fecha CDP disminución :	N/A	Valor CDP disminución :	N/A
No. de RP disminución :	N/A	Fecha RP disminución :	N/A	Valor RP disminución :	N/A

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones) N/A

Valor anticipo (si aplica):	N/A	Fecha pago anticipo (si aplica):	N/A
Porcentaje amortización (si aplica):	N/A	Período facturado:	N/A

Forma de Pago 2DESEMBOLSO: **CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($438.789.975)..** El giro de los desembolsos se hará efectivo previa aprobación por parte del supervisor y/o interventor de los siguientes documentos presentados por el representante legal de la EAS, o quien se encuentre debidamente facultado: (i.) Para el primer desembolso: a) Presupuesto inicial de ingresos y gastos aprobado por el supervisor y/o interventor del contrato, el cual debe guardar coherencia con los costos de referencia del servicio, y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. b) Aprobación de la contrapartida y los valores técnicos agregados, cuando aplique, por el supervisor y/o interventor del contrato. c) Reporte generado por el Sistema de Información y validado por el representante legal o quien haga de sus veces de los datos del Representante Legal, EAS, dirección exacta, teléfono exacto de la sede principal de la EAS, contrato, servicio y valores de acuerdo con la documentación física. d) El listado actualizado de las UDS en las cuales se prestarán los servicios de atención a los beneficiarios según los datos existentes (código de unidades, nombres, dirección, teléfono y responsable) tomando como insumo los datos ya creados en el Sistema de Información que el ICBF disponga. e) Listado de los datos básicos de los beneficiarios de continuidad en la unidad de servicio y los que ingresan según lo establecido en la Guía para la Focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia y las demás directrices del ICBF f) Acta de la primera sesión del comité técnico operativo que soporte la entrega por parte de la EAS del plan de acción que permita la socialización y apropiación por parte del talento humano, durante la ejecución del contrato, del contenido del Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF, el cual debe ser aprobado del supervisor y/o interventor del contrato. (,,,,,) **PARÁGRAFO PRIMERO (Atención Propia e Intercultural): b: Para el segundo, tercero, cuarto y quinto desembolso se** calculará multiplicando el costo cupo mes de atención por el total de cupos contratados por dos meses. PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados. PARÁGRAFO TERCERO. El ICBF realizará un aporte en especie para la atención, representado en los AAVN suministrados en los términos indicados en el presente contrato. PARÁGRAFO CUARTO. La EAS aportará para la ejecución del contrato la contrapartida o valores técnicos agregados asumidos en el marco del Banco Nacional de Oferentes (cuando haya lugar) y avaladas en el primer comité técnico operativo del contrato. PARÁGRAFO QUINTO. Las solicitudes de desembolso previstas en la presente cláusula deberán ser presentadas por la EAS, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes correspondiente al desembolso, a excepción del primero, acompañados con los respectivos soportes. PARÁGRAFO SEXTO. La entrega de aportes a que se refiere la presente cláusula se encuentra sujetos a: i) el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones por parte del contratista, ii) la presentación de la cuenta de cobro o factura correspondiente, iii) la certificación del Supervisor y/o interventor del cumplimiento de las obligaciones contractuales que apliquen para la fecha del mismo. iv) la disponibilidad del respectivo PAC por cada una de las fuentes de financiación (recursos nación y propios), v) la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO SÉPTIMO. De las solicitudes de desembolsos presentadas por las EAS, el supervisor y/o interventor podrá realizar el descuento conforme a lo dispuesto en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás directrices que se expidan por el ICBF. PARÁGRAFO OCTAVO: El trámite del último pago estará sujeto al cumplimiento de las directrices impartidas por el ICBF, en especial a la presentación de 1) un informe de actividades. 2) un informe de supervisión y/o interventoría de los contratos derivados, si hubiera lugar a ellos, 3) Certificación y soportes donde se acredite que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones derivadas del Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, salvo que el ICBF disponga procedimiento contrario, en cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018. PARÁGRAFO NOVENO. Una vez vencido el plazo de ejecución del contrato y con el fin de proceder a su liquidación en el término previsto para ello, la EAS deberá entregar al ICBF los siguientes documentos: i) Los informes técnicos y administrativos consolidados que reflejen la ejecución total del contrato. ii) El informe financiero del último mes de ejecución del contrato y el consolidado de toda la ejecución del contrato, que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF, con el fin de determinar los saldos a favor de las partes. iii) Copia del extracto bancario de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF para el presente contrato, que incluya los dos últimos meses de ejecución del contrato y los extractos de los meses siguientes hasta que la cuente este en ceros (0) o hasta la liquidación del contrato. iv) Planillas de pago al talento humano, acompañadas del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, correspondientes al último mes de ejecución v) certificado de cobertura que refleje el número de niños, niñas y madres gestantes atendidas durante el último mes de ejecución, junto con la copia de RAM de dicho mes. vi) Reporte generado por el sistema de información de la desvinculación de los usuarios, talento humano y UDS del contrato finalizado. vii) entrega de documentos y soportes de gestión de la vigencia del contrato, que defina el supervisor y/o interventor del mismo viii) En caso de que la EAS no continúe con la operación del servicio o de algunas UDS, hará entrega de manera inventariada de las carpetas con la documentación de los niños y niñas que deben permanecer disponibles en las UDS para su custodia y almacenamiento a la EAS que le informe el ICBF. ix) Acta de entrega de la infraestructura propiedad del ICBF objeto del contrato de comodato, de acuerdo a lo estipulado en la "GUIA DE GESTIÓN DE BIENES", o el documento que la modifique o sustituya, cuando aplique. PARÁGRAFO DÉCIMO: En todo caso y no obstante a la forma de pago prevista, los pagos están sujetos a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). PARÁGRAFO DÉCIMO PRIMERO: Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas. PARÁGRAFO DÉCIMO SEGUNDO: Los pagos correspondientes serán consignados por el ICBF al CONTRATISTA en la cuenta de la entidad financiera que para tal efecto establezca el contratista y que se encuentre registrada y habilitada en el SIIF. PARÁGRAFO DÉCIMO TERCERO. - RETENCIONES: El ICBF descontará sobre cada pago, los impuestos, tasas, contribuciones, a que hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad vigente. El CONTRATISTA autoriza al ICBF a realizar los descuentos y retenciones establecidos en la ley y los ordenados por autoridad judicial.

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica la existencia de contratación derivada del Contrato (Convenio) No. _____ de ____, consistente en _____ (cantidad) contratos, suscritos por _____ (contratante), con el fin de _____ (objeto). De igual manera allega relación de dicha contratación, en _____ folios, en la cual se identifica el número de contrato, la fecha de suscripción, el contratista, el objeto, la duración, el valor, observaciones generales y la certificación expresa del Contratante de que dicha contratación derivada se encuentra finalizada y/o liquidada, y de que todos sus contratistas se encuentran a paz y salvo por todo concepto.

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Observaciones
febrero-marzo	**18/03/2022**	**438.789.975**	
abril-mayo	**19/04/2022**	**87.684.816**	

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor de desembolsos según minuta contractual (A)	Valor pagado o desembolsado (B)	Diferencia (A-B)	Fecha y número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)
TOTALES					

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
TOTAL		

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Fecha reintegro	Valor reintegro	Comprobante reintegro	Concepto reintegro

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto		Valor
Valor Inicial del convenio o contrato	Aporte inicial en dinero por EL ICBF	$ 2.182.166.584,00
	Aporte inicial en especie por EL ICBF	$ -
	Aporte inicial en dinero por CONTRATISTA	$ 87.286.663,00
	Aporte inicial en especie por CONTRATISTA	$ -
	Total	$ 2.269.453.247,00
Valor adiciones	Adición aporte ICBF	$ -
	Adición aporte CONTRATISTA	$ -
	Total	$ -
Valor disminuciones	Disminuciones aporte ICBF	$ -
	Disminuciones aporte CONTRATISTA	$ -
	Total	$ -
Valor total del convenio o contrato	Aporte dinero por EL ICBF	$ 2.182.166.584,00
	Aporte en especie por EL ICBF	$ -
	Aporte en dinero por CONTRATISTA	$ 87.286.663,00
	Aporte en especie por CONTRATISTA	$ -
	Total	$ 2.269.453.247,00
Valor total pagado por el ICBF		$ 438.789.975,00
Valor total ejecutado recursos del ICBF		
Recursos reintegrados al ICBF		
Valor consignaciones - rendimientos financieros (si aplica)*		
Valor total ejecutado recursos del CONTRATISTA		
Saldo pendiente por reintegrar al ICBF		
Saldo Pendiente por Pagar		$ 1.743.376.609,00
Saldo pendiente por liberar **		

** Para el informe fina,l debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Finaciera que avale dichas consignaciones.*

*** El saldo pendiente por liberar corresponde a (En caso de existir saldos pendientes por liberar se deberán justificar las razones por la cuales dicho valor no fue ejecutado por el contratista)……*

Fecha estado de cuenta 19/04/2022

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	**Seguros del Estado S.A.**	**30-44-101045632anexo 0 30-44-101046194 anexo 0**	**26/01/2022 4/03/2022**	**5/07/2023 5/07/2023**
Cumplimiento - Pago de salarios			**26/01/2022 4/03/2022**	**5/01/2026 5/01/2026**
Cumplimiento - Calidad del servicio			**26/01/2022 4/03/2022**	**5/07/2023 5/07/2023**
Responsabilidad civil extra contractual		**30-40-101016354 ANEXO 0 30-40-101016354 anexo 0 Y 1**	**26/01/2022 4/03/2022**	**5/01/2023 5/01/2023**

Nota: *Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.*

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)			Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)						
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total					
	Parcial					
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)						

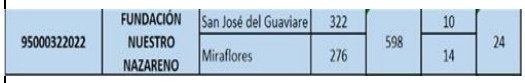
14. Cumplimiento de Obligaciones

Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
3.1.Eje de calidad.			
3.1.1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	**SI**	**Acta de comité técnico operativo No. 01 de fecha 14/03/2022.**	El Talento Humano de la EAS fue aprobado mediante el Primer Comité Técnico Operativo.
3.1.2 Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.	N/A		La EAS se encuentra en el proceso de fase preparatoria, y tiene el pleno conocimiento del trámite a surtir para la socialización al equipo de trabajo de acuerdo al Manual Operativo de la Modalidad. Esta obligación es verificable una vez se surta la vinculación del personal.
3.1.3 Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido.	N/A		De acuerdo al Manual operativo, aún no se debe aplicar la encuesta de satisfacción del servicio.
3.1.4 Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencia exitosas que de muestren la mejora en la prestación de servicio.	N/A		De acuerdo al Manual operativo, aún no se debe aplicar la encuesta de satisfacción del servicio.
3.1.5. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, denuncias, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual.	N/A		De acuerdo al Manual operativo, aún no se debe aplicar la encuesta de satisfacción del servicio.
3.1.6. Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.	N/A		De acuerdo al Manual operativo, aún no se debe aplicar la encuesta de satisfacción del servicio.
3.1.7. Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio y de ser necesario, deberá presentar el control de los cambios realizados.	N/A		De acuerdo al Manual operativo, aún no se debe aplicar la encuesta de satisfacción del servicio.

3.2. Eje de seguridad de la información.			
3.2.1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.	N/A		La EAS se encuentra en el proceso de fase preparatoria. Iniciada la atención se verificará cumplimiento a la obligación.
3.2.2. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato una vez se firme el contrato.	SI	Formato de Confidencialidad	Este formato fue diligencia al proceso de celebración del contrato por representante legal.
3.2.3. Informar al supervisor y/o interventor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.	N/A		La EAS se encuentra en el proceso de fase preparatoria. Iniciada la atención se verificará cumplimiento a la obligación.
3.2.4. Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	N/A		La EAS se encuentra en el proceso de fase preparatoria. Iniciada la atención se verificará cumplimiento a la obligación.
3.3.Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo.			
3.3.1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	N/A		La EAS se encuentra en el proceso de fase preparatoria. Iniciada la atención se verificará cumplimiento a la obligación.
3.3.2 Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.	N/A		La EAS se encuentra en el proceso de fase preparatoria. Iniciada la atención se verificará cumplimiento a la obligación.
3.3.3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	N/A		La EAS se encuentra en el proceso de fase preparatoria. Iniciada la atención se verificará cumplimiento a la obligación.
3.3.4. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.	N/A		La EAS se encuentra en el proceso de fase preparatoria. Iniciada la atención se verificará cumplimiento a la obligación.
3.3.5. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio	N/A		La EAS se encuentra en el proceso de fase preparatoria. Iniciada la atención se verificará cumplimiento a la obligación.
3.3.6 Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	N/A		La EAS se encuentra en el proceso de fase preparatoria. Iniciada la atención se verificará cumplimiento a la obligación.
3.4.Eje ambiental.			
. 4.4.1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	N/A		La EAS se encuentra en el proceso de fase preparatoria. Iniciada la atención se verificará cumplimiento a la obligación.
4.4.2. Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.	N/A		La EAS se encuentra en el proceso de fase preparatoria. Iniciada la atención se verificará cumplimiento a la obligación.
4.4.3 Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.	N/A		La EAS se encuentra en el proceso de fase preparatoria. Iniciada la atención se verificará cumplimiento a la obligación.
4.4.4. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	N/A		La EAS se encuentra en el proceso de fase preparatoria. Iniciada la atención se verificará cumplimiento a la obligación.
4.4.5 Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	N/A		La EAS se encuentra en el proceso de fase preparatoria. Iniciada la atención se verificará cumplimiento a la obligación.
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**

CLÁUSULA 2. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO			
2.1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, reglamentos, lineamientos, manuales operativos de la Modalidad de los servicios contratados, anexos, guías y demás documentos, orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF y dispuestos en la página web de la entidad, y que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones, o que se expidan con posteridad relacionadas con la ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que esté vinculado para la prestación del servicio.	SI	INFORME MARZO: Anexo digital Radicado 202246001000009462 1. Concertación. 2. Conformación del talento humano. 3. Gestión y articulación interinstitucional. 4. Gestión de espacios físicos y dotación. 5. Formalización de la población a atender. 6. Elaboración y presentación del presupuesto. 7. Selección de proveedores de alimentos. 8. Presupuesto y redistribución. Acta de comité técnico operativo No. 01 de fecha 14/03/2022.	Se dio cumplimiento a la etapa preparatoria de acuerdo al avance de la etapa contractual.
2.2. Suministrar al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídic actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, en el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente, el documento orientador que se disponga para tal efecto, Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia en sus versiones vigentes y demás normatividad que le aplique, modifique o sustituya.	SI	INFORME MARZO: Anexo digital Radicado 202246001000009462 1. Concertación. 2. Conformación del talento humano. 3. Gestión y articulación interinstitucional. 4. Gestión de espacios físicos y dotación. 5. Formalización de la población a atender. 6. Elaboración y presentación del presupuesto. 7. Selección de proveedores de alimentos. 8. Presupuesto y redistribución. Acta de comité técnico operativo No. 01 de fecha 14/03/2022.	Se dio cumplimiento a la etapa preparatoria de acuerdo al avance de la etapa contractual.
2.3. Solicitar por escrito al Supervisor y/o Interventor del Contrato la autorización par el ingreso al lugar donde se brinda el servicio, de periodistas, capacitadores, investigadores y demás personas ajenas a la prestación directa del servicio, según orientaciones del ICBF.	N/A		A la fecha no se reportó situación alguna por parte de la EAS.
2.4. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades similares en las UDS donde se brinda la atención.	SI		A la fecha no se reportó situación que alertara frente al incumplimiento de la obligación.
2.5. Garantizar la aplicación de los criterios de focalización, para la identificació priorización y selección de los usuarios, según lo establecido en la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia", que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte.	SI	INFORME MARZO: Radicado 202246001000009462 1. Actas de Concertación en cada UCA. 2. Matriz de concertaciones. 3. Actas de proceso de focalizacion en cada UCA. 4. Formatos de preinscripcion de usuarios para los servicios de Primera Infancia en Municipios Miraflores y San José del Guaviare.	Dentro de las estrategias implementadas para convocar a la comunidad y poder focalizar la mayor cantidad de usuarios posible, se elaboró carteleras en la cual se invitaba a la comunidad, indicando la fecha y hora en la cual el equipo interdisciplinario se desplaza a la vereda, para invitar a l,a comunidad a participar del proceso. Es de resaltar que para la UCA TACUNEMA, se presentó una novedad al momento de desplazamiento, dado que de manera previa se debia contar con la autorizacion del señor Polo lider principal de la vereda, para realizar la concertacion en esta UCA. Por lo anteirorse debió reprogramar el ejercicio de concertación. La situación se informó mediante correo institucional de fecha 24 de marzo del 2022, a la supervisora del contrato.
2.6. Permitir y colaborar en el ejercicio y desarrollo de las actividades de seguimiento y supervisión y/o interventoría del ICBF, entre otras acciones, documentando su gestión, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la prestación del servicio, respondiendo en el marco del plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas.	SI	INFORME MARZO: Anexo digital Radicado 202246001000009462 1. Actas de Concertación en las UCA. 2. Conformación del talento humano. 3. Gestión y articulación interinstitucional. 4. Gestión de espacios físicos y dotación. 5. Formalización de la población a atender. 6. Elaboración y presentación del presupuesto. 7. Selección de proveedores de alimentos. 8. Presupuesto y redistribución. Acta de comité técnico operativo No. 01 de fecha 14/03/2022.	La EAS realizó entrega de soportes de cumplimiento de Fase Preparatoria.

2.7. Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos.	N/A		Considerando la fecha del presente informe y que este se realiza para verificar los requisitos del primer desembolso, esta obligación se verificará en el siguiente informe de supervisión. la EAS encuentra en etapa de alistamiento.
2.8. La EAS debe contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación asociada a la ejecución del contrato.	SI		La EAS tiene sede en la direccion Calle 18 No. 40a 79, SAN JOSE DEL GUAVIARE
2.9. Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.	N/A		A la fecha no se han presentado solicitudes por parte de organismos de vigilancia, inspección y control del Estado
2.10. Informar al supervisor y/o interventor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, en articulación con las entidades competentes, cuando haya lugar.	N/A		A la fecha, no se han presentado informes a la supervisión de tales situaciones.
2.11. Informar de manera oficial al supervisor y/o interventor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las niñas y niños, garantizando la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, para ello se tendrá en cuenta los documentos y orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF durante la ejecución del contrato.	SI	INFORME MARZO: Anexo digital Radicado 202246001000009462 1. Actas de Concertación en las UCA. 2. Matriz de Concertación.	A la fecha y dada la etapa preparatora, no se han presentado informes al supervisión de tales situaciones.
2.12. Garantizar que en las Unidades de Servicio - UDS donde se atiendan usuarios de comunidades étnicas, se preste el servicio acorde a los contextos territoriales, sociales y culturales, usos y costumbres, de los usuarios en cumplimiento de la Resoluciones 2000 de 2014 y 1264 de 2017 del ICBF o la que haga sus veces.	SI	INFORME MARZO: Anexo digital Radicado 202246001000009462 1. Actas de Concertación en las UCA. 2. Matriz de Concertación. 3. Acta de Comité Técnico Operativo 14/03/2022	A partir de las concertaciones se dará inicio de la atención a usuarios focalizados en las diferentes comunidades etnicas. La atención a los beneficiarios se iniciará a partir del 01 de abril, de acuerdo a Comité Técnico Operativo de fecha 14 de Marzo del 2022.
2.13. Articular acciones oportunamente con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en el territorio, para mejorar la calidad del servicio y el cumplimiento de las atenciones a niñas, niños y mujeres gestantes.	N/A		A la fecha y dada la etapa preparatoria, no se han presentado informes al supervisión de tales situaciones.
2.14. Comunicar de manera inmediata al supervisor y/o interventor del contrato e informar mediante el "Formato de Reporte de Presuntos Hechos de Violencia, Lesiones, y Fallecimientos de los Usuarios (F4.A1.LM5.PP)" o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, lesiones, y fallecimientos de los usuarios activos que se presenten en cualquier lugar. En caso que no se presenten las situaciones mencionadas anteriormente al interior de las UDS, se deberá diligenciar de manera mensual el "Formato Certificación de la No Ocurrencia de Presuntos Hechos de Violencia, Lesiones y Fallecimientos de los Usuarios" (F8.G12.PP) o el documento que lo modifique o sustituya.	N/A		A la fecha y dada la etapa preparatoria, no se han presentado informes al supervisión de tales situaciones.
2.15. En caso de presentarse fallecimientos de usuarios activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor y/o interventor a los tres días hábiles siguientes del hecho, el "Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido" (F1.G16.PP) o el documento que lo modifique o sustituya, y tener en cuenta lo establecido en el documento orientador que se disponga para el efecto y demás documentos y orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF, al presentarse el fallecimiento o accidente de un usuario del servicio.	N/A		A la fecha y dada la etapa preparatoria, no se han presentado informes al supervisión de tales situaciones.
2.16. Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF.	si	**informe financiero febrero y marzo**	la EAS el talento humano lo tiene contratado por prestacion de servicios.
2.17. Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio.	SI	informe financiero febrero y marzo	la EAS radico informe financiero en los tiempos establecidos dando el respectivo cumplimiento donde se evidencia certificaciones de cumplimiento con sus respectivos soportes al igual que los extractos bancarios donde se evidencia los pagos realizados desde la cuenta bancaria exclusiva para la ejecucion del contrato.

2.18. Realizar la socialización de los servicios al inicio y al final de la ejecució contractual, según la "Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia", y demás orientaciones establecidas por el ICBF, que hacen parte integral del presente contrato.	N/A		De acuerdo al manual operativo de la modalidad, la EAS cuenta con um plazo de un mes desde la fecha de inicio de la atenciòn para realizar esta actividad. Para este periodo se encuentra en etapa preparatoria. una vez se allegue el informe técnico po la EAS se evidenciará soportes de cumplimiento.
2.19. Comunicar al supervisor y/o interventor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia.	N/A		Para este periodo no se ha presentado siniestro en el contrato.
2.20. Aportar cuando aplique las contrapartidas y/o valores técnicos agregados llevar a cabo la totalidad de las actividades ofertadas de conformidad con el ofrecimiento realizado por la EAS en el caso de realizarse un proceso de contratación directa o de acuerdo con la manifestación de interés presentada por la EAS en el marco de la Invitación Pública IP-003-2019 y sus modificaciones, para lo anterior el contratista deberá presentar al supervisor y/o interventor del contrato la descripción de las actividades que componen cada valor de contrapartida y/o valor técnico ofertado y su cuantificación individual.	SI	Acta de comité técnico operativo No. 01.	Se encuentra aprobada la linea de inversion de contrapartida, la cual se va a realeza la ejecucion en trasporte mensual.
2.21. Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuale Operativos y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado.	SI	Acta de comité técnico operativo No. 01.	
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)**	**Observaciones (iv)**
CLAUSULAS CONTRACTUALES ESPECIFICAS : CLÁUSULA 1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO			
1.1. OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE ALISTAMIENTO O PREPARATORIA Y/O CONCERTACIÓN La EAS debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, según lo establecido en el Manual Operativo de la modalidad correspondiente en referencia a las actividades que hacen parte de la Fase de Alistamiento o Preparatoria y/o Concertación.	SI	INFORME MARZO: Anexo digital Radicado 20224600100009462 1. Actas de Concertación y Matriz de concertacion. 2. Conformación del talento humano. 3. Gestión y articulación interinstituciona-presentacion a los entes territoriales. 4. Acta entrega de dotación por parte de ICBF a la EAS. 5. Formalización de la población a atender (Actas de Focalizacion en cada UCA y Formatos de Preinscripción de usurios). 6. Elaboración y presentación del presupuesto. 7. Selección de proveedores de alimentos. 8. Presupuesto Acta de comité técnico operativo No. 01 de fecha 14/03/2022.	
1.2.OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO. 1.2.1.Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios:			
1.2.1.1. Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niño en 636 cupos, en el servicio de atención propia e intercultural a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, en las UDS correspondientes al Centro Zonal San José del Guaviare, de la Regional Guaviare, garantizando 10.5 meses de atención por año calendario o proporcional por fracción de año contratado para la Atención propia e Intercultural	N/A		La EAS se encuentra en el proceso de fase preparatoria. Iniciada la atención se verificará cumplimiento a la obligación.
1.2.1.2. Realizar la atención de los usuarios conforme a la distribución de UDS, cupo y municipios asignados al presente contrato y descritas en el siguiente cuadro: 	N/A		La EAS se encuentra en el proceso de fase preparatoria. Iniciada la atención se verificará cumplimiento a la obligación.
1.2.1.3. Garantizar la gratuidad del servicio a las y los usuarios.	N/A		La EAS se encuentra en el proceso de fase preparatoria. Iniciada la atención se verificará cumplimiento a la obligación.
1.2.1.4. Desarrollar estrategias que promuevan la permanencia de los usuarios en la UDS.	N/A		La EAS se encuentra en el proceso de fase preparatoria. Iniciada la atención se verificará cumplimiento a la obligación.
1.2.1.5. Coordinar con los agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en el nivel territorial la prestación del servicio, de acuerdo con las orientaciones dadas en el Manual Operativo de la Modalidad para la adecuación de los servicios, en circunstancias especiales, para garantizar la pertinencia en la atención.	SI	INFORME MARZO 1. GESTION Y ARTICULACION INTERINSTITUCIONAL (Oficios dirigido a cada entidad en los municipios Miraflores y San José del Guaviare).	La EAS realiza la presentacion de la modalidad a los entes territoriales.
1.2.3.Obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes:			
1.2.3.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	N/A		La EAS se encuentra en el proceso de fase preparatoria. Iniciada la atención se verificará cumplimiento a la obligación.

95000322022	FUNDACIÓN NUESTRO NAZARENO	San José del Guaviare	322	598	10	24
		Miraflores	276		14	

1.2.3.2. Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en la violencias contra niñas, niños y mujeres gestantes, la EAS deberá incluir en los planes de acompañamiento familiar y grupal, acciones que permitan desde el fortalecimiento, resignificación o impulso de las prácticas priorizadas a las familias, sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los usuarios del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su sano desarrollo	N/A		La EAS se encuentra en el proceso de fase preparatoria. Iniciada la atención se verificará cumplimiento a la obligación.
1.2.3.3. La EAS deberá garantizar que su talento humano se acoja a los protocolos realice las capacitaciones, talleres o demás actividades que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual en contra de los niños y niñas, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia o el supervisor y/o interventor del contrato.	N/A		La EAS se encuentra en el proceso de fase preparatoria. Iniciada la atención se verificará cumplimiento a la obligación.
1.2.3.4. La EAS deberá presentar en la primera sesión del comité técnico operativo un plan de acción que permita socializar y hacer seguimiento a la apropiación del talento humano vinculado, durante la ejecución del contrato, del contenido del "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF", que se encuentre vigente al momento de la celebración del contrato, sus respectivas actualizaciones o el documento que lo sustituya, el cual será objeto de aprobación por el supervisor y/o interventor del contrato. Para hacer seguimiento a la apropiación de lo contenido en el Protocolo, la EAS adelantará de manera periódica actividades como grupos de estudio o talleres, donde debe constar una evaluación previa y posterior al encuentro, y un acta de reunión con la firma de los asistentes, que dé cuenta a su realización, esto como entregable al supervisor y/o interventor del contrato para realizar el pago del corte correspondiente (una acción que dé cuenta a la apropiación del talento humano de lo contenido en el protocolo, por cada desembolso).	SI	Acta de comité técnico operativo No. 01 de fecha 14/03/2022.	Los miembros del comité técnico operativo APRUEBAN el plan de acción para que sera desarrollado conforme al protocolo de actuación ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la primera infancia.
1.2.4.Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición:			
1.2.4.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	N/A		La EAS se encuentra en el proceso de fase preparatoria. Iniciada la atención se verificará cumplimiento a la obligación.
1.2.4.2. Entregar dentro de los dos primeros meses de ejecución del contrato el pla de saneamiento básico (programas de limpieza y desinfección, manejo de Residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y manual de buenas prácticas de manufactura - BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la Modalidad o servicio, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF.	N/A		La EAS se encuentra en el proceso de fase preparatoria. Iniciada la atención se verificará cumplimiento a la obligación.
1.2.4.3. Entregar a la supervisión y/o interventoría del contrato dentro de los do primeros meses de ejecución, el ciclo de menú y documentos que lo complementen en los formatos establecidos por el ICBF, de conformidad a lo establecido en la "GUIA TECNICA DEL COMPONENTE DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS MISIONALES DEL ICBF".	N/A		La EAS se encuentra en el proceso de fase preparatoria. Iniciada la atención se verificará cumplimiento a la obligación.
1.2.4.4. Garantizar la entrega de alimentos a través de las raciones alimentaria preparadas o para preparar o refrigerios o según lo defina el ICBF, en la cantidad y calidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo menú aprobado por el ICBF, utilizando materias primas de calidad conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas por el ICBF, dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura; así mismo, se deberá dejar registro documental de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS.	N/A		La EAS se encuentra en el proceso de fase preparatoria. Iniciada la atención se verificará cumplimiento a la obligación.
1.2.4.5. Notificar al supervisor y/o interventor del contrato dentro de los cinco día siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor	N/A		A la fecha no se ha presentado cambio de los proveedores presentados en el 1er Comité Técnico Operativo.
1.2.4.6. Participar y facilitar el desarrollo de las acciones de educación alimentaria nutricional, en el marco de las estrategias de información, educación y comunicación para la salud, en seguridad alimentaria del ICBF, en virtud de la "GUIA TECNICA DEL COMPONENTE DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS MISIONALES DEL ICBF".	N/A		La EAS se encuentra en el proceso de fase preparatoria. Iniciada la atención se verificará cumplimiento a la obligación.
1.2.4.7. Garantizar el cumplimiento de lo establecido en la "GUIA TECNICA DE COMPONENTE DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS MISIONALES DEL ICBF", en lo referido a complementación alimentaria y requisitos sanitarios del servicio de alimentos de acuerdo al tipo de alimentación suministrada, que se establece para cada modalidad de atención.	N/A		La EAS se encuentra en el proceso de fase preparatoria. Iniciada la atención se verificará cumplimiento a la obligación.
1.2.4.8. Realizar la toma de medidas antropométricas y activación de ruta de acuerd con el estado nutricional de cada beneficiario (por parte del profesional de salud y nutrición de la UDS), de acuerdo a la "GUÍA TÉCNICA OPERATIVA SISTEMA DE SEGUIMIENTO NUTRICIONAL", el PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AL ESTADO NUTRICIONAL, la GUIA TECNICA PARA LA METROLOGIA APLICABLE A LOS PROGRAMAS DE LOS PROCESOS MISIONALES DEL ICBF y los Manuales Operativos correspondiente a la Modalidad, en los tiempos y periodos establecidos para este fin y sobre el 100% de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma.	N/A		La EAS se encuentra en el proceso de fase preparatoria. Iniciada la atención se verificará cumplimiento a la obligación.

1.2.4.9. Diseñar con los resultados de la primera toma de datos antropométricos acciones de educación alimentaria y nutricional que incluyan la promoción de hábitos de vida saludables (incluyendo la promoción del juego activo) las cuales deben ser implementadas con los usuarios del servicio y quedar consignadas en los planes de acompañamiento familiar y grupal. PARÁGRAFO. Cuando por razones ajenas a la EAS no sea posible realizar la toma nutricional a alguno de los usuarios atendidos durante el periodo de la toma, deberá aportarse para cada caso la justificación y soporte que sustente dicha situación.	N/A		La EAS se encuentra en el proceso de fase preparatoria. Iniciada la atención se verificará cumplimiento a la obligación.
1.2.4.10. Reportar al supervisor y/o interventor del contrato cuando se presenta una enfermedad transmitida por alimentos – ETAS.	N/A		La EAS se encuentra en el proceso de fase preparatoria. Iniciada la atención se verificará cumplimiento a la obligación.
1.2.5.Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN-.			
1.2.5.1. Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.	**SI**	Acta de comité técnico operativo No. 01 de fecha 14/03/2022.	Punto de entrega en Municipio Miraflores: Calle 13N.- 19 A- 13 Barrio Modelo. Los responsables del punto de entrega son: Heyler Alexander Ramirez Suarez- Municipio Miraflores Gerardo Calderón Bello- Municipio San José del Guaviare
1.2.5.2. Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a las niñas, niños y adolescentes beneficiarios para la Modalidad de atención, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.	N/A		La EAS se encuentra en el proceso de fase preparatoria. Iniciada la atención se verificará cumplimiento a la obligación.
1.2.5.3. Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.	N/A		La EAS se encuentra en el proceso de fase preparatoria. Iniciada la atención se verificará cumplimiento a la obligación.
1.2.5.4. Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes	N/A		La EAS se encuentra en el proceso de fase preparatoria. Iniciada la atención se verificará cumplimiento a la obligación.
1.2.5.5. Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.	N/A		La EAS se encuentra en el proceso de fase preparatoria. Iniciada la atención se verificará cumplimiento a la obligación.
1.2.5.6. Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.	N/A		La EAS se encuentra en el proceso de fase preparatoria. Iniciada la atención se verificará cumplimiento a la obligación.
1.2.5.7. Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN	N/A		La EAS se encuentra en el proceso de fase preparatoria. Iniciada la atención se verificará cumplimiento a la obligación.
1.2.5.8. Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concernient al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	N/A		La EAS se encuentra en el proceso de fase preparatoria. Iniciada la atención se verificará cumplimiento a la obligación.
1.2.5.9. Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.	N/A		La EAS se encuentra en el proceso de fase preparatoria. Iniciada la atención se verificará cumplimiento a la obligación.
1.2.5.10. Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.	N/A		La EAS se encuentra en el proceso de fase preparatoria. Iniciada la atención se verificará cumplimiento a la obligación.
1.2.5.11. Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.	N/A		La EAS se encuentra en el proceso de fase preparatoria. Iniciada la atención se verificará cumplimiento a la obligación.

1.2.5.12. Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o l interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría.	N/A		La EAS se encuentra en el proceso de fase preparatoria. Iniciada la atención se verificará cumplimiento a la obligación.
1.2.5.13. Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuent (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.	N/A		La EAS se encuentra en el proceso de fase preparatoria. Iniciada la atención se verificará cumplimiento a la obligación.
1.2.6.Obligaciones del Componente Proceso Pedagógico:			
1.2.6.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	N/A		La EAS se encuentra en el proceso de fase preparatoria. Iniciada la atención se verificará cumplimiento a la obligación.
1.2.6.2. Realizar acciones para garantizar el tránsito armónico de niñas y niños sistema de educación formal de acuerdo con lo establecido en la G13. Guía Orientadora para el tránsito de los niños y niñas desde los Programas de atención a la Primera Infancia del ICBF al Sistema de Educación Formal vigente o la que haga sus veces, en articulación con las familias, Instituciones Educativas y Entes territoriales.	N/A		La EAS se encuentra en el proceso de fase preparatoria. Iniciada la atención se verificará cumplimiento a la obligación.
1.2.7.Obligaciones del Componente Talento Humano.			
1.2.7.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	SI	INFORME MARZO: Anexo digital Radicado 202246001000009462 1. Conformación del talento humano Actas proceso de seleccion; entrevista y test. Actas de Induccion al talento humano. Acta de comité técnico operativo No. 01 de fecha 14/03/2022.	
1.2.7.2. Asegurar la incorporación de madres, padres comunitarios y/o agente educativos que se encontraban vinculados en las UDS que han transitado a otros servicios de educación inicial en el marco de la atención integral previo cumplimiento a requisitos establecidos en el Manual Operativo. En caso de requerir el cambio de un agente educativo, padre o madre comunitario que ha transitado de otras Modalidades, se avalará en Comité Técnico Operativo, previo cumplimiento del debido proceso por parte del empleador, así mismo, de requerir el cambio de un agente educativo, deberá ser reemplazado por uno de igual o superior perfil.	N/A		No se ha presentado este tipo de situación respecto al talento humano.
1.2.7.3. En los casos que se requiera contratar un profesional con experiencia en procesos de educación inclusiva para el acompañamiento en la atención de niños y niñas que presenten discapacidad múltiple, que requieran apoyos para la realización de actividades de la vida diaria y favorecer la participación en el desarrollo de las experiencias pedagógicas; lo anterior, debe estar aprobado en el marco del Comité Técnico Operativo. El cumplimiento de esta obligación estará sujeto a lo ofertado por la EAS en la línea de vinculación de talento humano adicional.	N/A		La EAS se encuentra en el proceso de fase preparatoria. Iniciada la atención se verificará cumplimiento a la obligación.
1.2.8.Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores:			
1.2.8.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF	N/A		La EAS se encuentra en el proceso de fase preparatoria. Iniciada la atención se verificará cumplimiento a la obligación.
1.2.8.2. Prestar el servicio en la infraestructura autorizada por el ICBF. Cuando se requiera el traslado de UDS a una nueva infraestructura, esta debe ser aprobada previamente por el supervisor y/o interventor del contrato, según las orientaciones establecidas para tal fin.	N/A		No aplica, dado que el servicio se presta en espacios facilitados por la misma comunidad que recibe la atención.
1.2.8.3. Suscribir los contratos de comodato que se requieran, cumplir con las obligaciones de los mismos, o las modificaciones necesarias, para la recepción de inmuebles, cuando aplique.	N/A		No aplica, dado que el servicio se presta en espacios facilitados por la misma comunidad que recibe la atención.
1.2.8.4. Entregar mediante acta la infraestructura propiedad del ICBF objeto de comodato, al supervisor(a) y/o interventor del contrato, cuando aplique	N/A		No aplica, dado que el servicio se presta en espacios facilitados por la misma comunidad que recibe la atención.
1.2.8.5. La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificació mitigación de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de las niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo con el Manual Operativo de la Modalidad que corresponda el servicio y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia (G16.PP) o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	N/A		La EAS se encuentra en el proceso de fase preparatoria. Iniciada la atención se verificará cumplimiento a la obligación.
1.2.8.6. Implementar las orientaciones y anexos contenidos en el documento de PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA EL MANEJO Y CONTROL DEL RIESGO DE CORONAVIRUS COVID-19 EN LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF EN EL MARCO DEL PROCESO DE ATENCIÓN PRESENCIAL BAJO EL ESQUEMA DE ALTERNANCIA, o documento que lo sustituya o modifique, según corresponda para cada Unidad de Servicio –UDS	N/A		La EAS se encuentra en el proceso de fase preparatoria. Iniciada la atención se verificará cumplimiento a la obligación.

1.2.8.7. Comunicar de manera inmediata al supervisor y/o interventor del contrato e informar mediante el "Formato de Reporte de Presuntos Hechos de Violencia, Lesiones, y Fallecimientos de los Usuarios (F4.A1.LM5.PP)" o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, lesiones, y fallecimientos de los usuarios activos que se presenten en cualquier lugar. En caso que no se presenten las situaciones mencionadas anteriormente al interior de las UDS, se deberá diligenciar de manera mensual el "Formato Certificación de la No Ocurrencia de Presuntos Hechos de Violencia, Lesiones y Fallecimientos de los Usuarios" (F8.G12.PP) o el documento que lo modifique o sustituya.	N/A		La EAS se encuentra en el proceso de fase preparatoria. Iniciada la atención se verificará cumplimiento a la obligación.
1.2.8.8. En caso de presentarse fallecimientos de usuarios activos, se deber diligenciar y enviar al supervisor y/o interventor a los tres días hábiles siguientes del hecho, el "Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido" (F1.G16.PP) o el documento que lo modifique o sustituya.	N/A		La EAS se encuentra en el proceso de fase preparatoria. Iniciada la atención se verificará cumplimiento a la obligación.
1.2.9.Dotación			
1.2.9.1. Llevar la contabilidad de los bienes muebles por "clasificación de fuentes usos", de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico- administrativos vigentes que rijan para el servicio, en los casos que aplique.	SI	INFORME MARZO: Anexo Acta de entrega de dotacion del ICBF a la EAS	
1.2.9.2. Verificar y recepcionar el inventario entregado por el ICBF de los bienes de dotación necesarios para la prestación del servicio en el marco de la ejecución del contrato, garantizando el buen de los mismos	SI	INFORME MARZO: Anexo Acta de entrega de dotacion del ICBF a la EAS	
1.2.9.3. Entregar los bienes de dotación en el estado que fueron recibidos, salvo deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor(a) y/o interventor del contrato, lo anterior deberá realizarse previo a la terminación del contrato.	N/A		La EAS se encuentra en el proceso de fase preparatoria. Iniciada la atención se verificará cumplimiento a la obligación.
1.2.9.4. Diligenciar al inicio y al final de la vigencia del presente contrato el Formato Inventario de Dotaciones en su versión vigente, relacionado en el documento Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral, en su última versión; Así mismo, se deberá actualizar y reportar con una periodicidad cuatrimestral a la supervisión del contrato.	N/A		La EAS se encuentra en el proceso de fase preparatoria. Iniciada la atención se verificará cumplimiento a la obligación.
1.2.9.5. Actualizar el Formato Inventario de Dotaciones en su versión vigente relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión cada vez que se reciban o den de baja bienes muebles de acuerdo a lo estipulado en el "Procedimiento de Baja Definitiva de Bienes Muebles" en su última versión en cada una de las etapas de ejecución del contrato	N/A	INFORME INICIAL	La EAS se encuentra en el proceso de fase preparatoria. Iniciada la atención se verificará cumplimiento a la obligación.
1.2.9.6. Diligenciar el Formato Inventario de Dotaciones en su versión vigente relacionado en el documento Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral, cada vez que se reciban o den de baja bienes muebles en cada una de las etapas de ejecución del contrato	N/A	INFORME INICIAL	La EAS se encuentra en el proceso de fase preparatoria. Iniciada la atención se verificará cumplimiento a la obligación.
1.2.9.7. Garantizar que en caso de traslado o cierre de la UDS, los bienes de dotación que sean de propiedad del ICBF sean transferidos a la nueva UDS, en presencia del supervisor y/o interventor del contrato o a quien se designe, el Representante Legal de la EAS y del almacenista de la Regional cuando aplique	N/A		La EAS se encuentra en el proceso de fase preparatoria. Iniciada la atención se verificará cumplimiento a la obligación.
1.2.9.8. Garantizar como mínimo el cumplimiento de las fichas técnicas de los elementos, las orientaciones operativas para la compra de dotación y el ingreso de los bienes de dotación al inventario del ICBF, conforme a la Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral y la Guía Técnica para la Metrología a los Procesos Misionales, que hace parte integral del contrato, en su versión vigente o el documento que la sustituya.	N/A		Para este periodo no aplica, dado que no se ha realizado compra de dotacion.
1.2.9.9. Utilizar los bienes entregados por el ICBF y/o adquiridos durante la ejecución del contrato exclusivamente para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales.	N/A		La EAS se encuentra en el proceso de fase preparatoria. Iniciada la atención se verificará cumplimiento a la obligación.
1.2.9.10. Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de las niñas y niños con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los manuales operativos y con base en la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad anexa a éstos.	N/A		La EAS se encuentra en el proceso de fase preparatoria. Iniciada la atención se verificará cumplimiento a la obligación.
1.2.9.11. Informar al supervisor y/o interventor del contrato y a la aseguradora la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia.	N/A		No aplica, dado que no se ha presentado este tipo de situacion durante el periodo.
1.2.9.12. Adquirir material didáctico accesible y multisensorial para garantizar la participación de las niñas y niños con discapacidad en el desarrollo de las experiencias pedagógicas. Es de resaltar, que las condiciones para llevar a cabo la adquisición de este material deben estar aprobadas en el marco del Comité Técnico Operativo. PARÁGRAFO PRIMERO. La EAS será responsable de la reposición de los bienes muebles devolutivos de propiedad del ICBF, en los siguientes eventos: a. Cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive levísima; b. Cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y c. Cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. PARÁGRAFO SEGUNDO. La falta de reporte de los bienes muebles devolutivos adquiridos como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución a la finalización del contrato, harán incurrir al operador en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal.	N/A		Para este periodo no se realizo compra de dotacion.
1.2.10.Obligaciones del Componente Administrativo y de Gestión.			
1.2.10.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	SI	INFORME MARZO: 1. Actas de induccion al talento humano en el municipio de Miraflores y San José del Guaviare.	Se dio cumplimiento, dado a la etapa en la que se encuentra el contrato.

1.2.10.2. Responder y soportar el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor y/o interventor del contrato en el plazo indicado por este.	N/A		Para el presente informe no se han realizado requerimientos a la EAS.
1.2.11.Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales:			
1.2.11.1. Realizar y reportar mensualmente las compras locales de alimentos de origen agropecuario, por un monto mínimo de acuerdo a lo contemplado en la Ley 2046 de 2020, equivalente al 30% del valor de los alimentos comprados en el mes respectivo, es decir que se debe calcular dicho porcentaje en razón únicamente al valor del total del componente alimentario y dando cumplimiento a lo establecido en el "Anexo para el fortalecimiento de las compras locales" y en el documento "G5.ABS.Guía Orientadora para el Desarrollo de la Estrategia de Compras Locales", o los documentos que los modifiquen o sustituyan, adoptados dentro del sistema integrado de gestión del ICBF como documento perteneciente al proceso de Adquisición de Bienes y Servicios de la entidad.	N/A		La EAS se encuentra en el proceso de fase preparatoria. Iniciada la atención se verificará cumplimiento a la obligación, la EAS no realizo compras locales en el periodo reportado
PARÁGRAFO PRIMERO: El reporte de las compras debe realizarse haciendo uso del formato de seguimiento de compras locales, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones deben reunir las características de calidad establecidas en los lineamientos de la Modalidad y deben cumplir con la Resolución 2674 de 2013, el Decreto 539 de 2014 y las normas que las complementen o sustituyan.	N/A		La EAS se encuentra en el proceso de fase preparatoria. Iniciada la atención se verificará cumplimiento a la obligación, la EAS no realizo compras locales en el periodo reportado
1.2.12.Obligaciones del registro y presentación de información:			
1.2.12.1. Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, cumpliendo con la calidad requerida de beneficiarios y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre. La información de los procesos de formación a las familias de los beneficiarios conforme al Manual Operativo y las directrices de la Dirección de Primera Infancia y demás datos que sean requeridos para obtener la información de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF.	**SI**		Una vez se inicie la atención en la modalidad se verificará la obligación
1.2.12.2. Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, los datos de la Entidad Administradora del Servicio, tales como: Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos de servicios públicos (dirección y teléfono exacto de la sede principal) y demás información requerida.	**SI**		La actualización se realiza en la plataforma de proveedores del ICBF.
1.2.12.3. Realizar al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, el registro y actualización de la información del proveedor, representante legal e información del contrato en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina; adicionalmente, se deberá informar al administrador de los sistemas de primera infancia en la regional, cuando exista una modificación contractual de acuerdo con la documentación que conste dentro del expediente contractual.	**N/A**		Una vez se inicie la atención en la modalidad se verificará la obligación
1.2.12.4. Remitir a la administración del Sistema de Información que el ICBF defina los datos actualizados de las UDS al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la UDS. La actualización de la información de las UDS deberá incluir: el nombre de la UDS, la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, los datos del responsable de la UDS y la georreferenciación precisa y conforme a lo establecido en la Guía para la captura y registro de coordenadas geográficas y direcciones en el sistema de información que designe el ICBF.	**N/A**		Una vez se inicie la atención en la modalidad se verificará la obligación
1.2.12.5. Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la información de los recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres gestantes, dentro los 30 días calendario siguientes a su nacimiento, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer gestante.	**N/A**		Una vez se inicie la atención en la modalidad se verificará la obligación
1.2.12.6. Realizar el registro de información de los beneficiarios y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los padres o responsables para el tratamiento de datos personales de los beneficiarios, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, o la georreferenciación conforme a lo establecido en la Guía para la captura y registro de coordenadas geográficas y direcciones en el sistema que el ICBF defina (cuando aplique) y registro fotográfico del beneficiario.	**N/A**		Una vez se inicie la atención en la modalidad se verificará la obligación
1.2.12.7. Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF defina del talento humano contratado para la atención de los beneficiarios según el Manual Operativo de la Modalidad, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato.	**N/A**		Una vez se inicie la atención en la modalidad se verificará la obligación
1.2.12.8. Realizar la desvinculación en el Sistema de Información que el ICBF defina de los beneficiarios y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del beneficiario, la EAS tendrá la obligación de desvincular al beneficiario dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema que defina el ICBF las acciones respectivas.	**N/A**		Una vez se inicie la atención en la modalidad se verificará la obligación

1.2.12.9. Registrar y actualizar oportunamente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, de acuerdo con lo establecido en los Manuales Operativos de las diversas modalidades de atención, las novedades de retiro o fallecimiento de usuarios y talento humano conforme se presenten durante la prestación del servicio.	**N/A**		Una vez se inicie la atención en la modalidad se verificará la obligación
1.2.12.10. Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los usuarios del Sistema de Información que el ICBF defina para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema.	**N/A**		Ticket 220323
1.2.12.11. Registrar semanalmente la información de la asistencia diaria de los beneficiarios atendidos durante el periodo reportado en el módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina garantizando la coherencia entre la información de la atención reportada en el RAM del Sistema de Información Cuéntame (caracterización de usuarios), así como en el Sistema de Información Misional - SIM, conforme a lo reportado en Metas Sociales y Financieras (atenciones e inversión). En los casos donde el supervisor y/o interventor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM en los sistemas actuales, la EAS deberá presentar al supervisor y/o interventor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM).	**N/A**		Una vez se inicie la atención en la modalidad se verificará la obligación
1.2.12.12. Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina las dotaciones de las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral.	**N/A**		Una vez se inicie la atención en la modalidad se verificará la obligación
1.2.12.13. Realizar el cargue de la información correspondiente a fichas de caracterización, escala de valoración cualitativa del Desarrollo e instrumento de verificación de condiciones de calidad - Autoevaluación, en los sistemas de información que determine el ICBF.	**N/A**		Una vez se inicie la atención en la modalidad se verificará la obligación
1.2.12.14. Diligenciar y firmar el formato de Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información F5.G7.ABS, versión 5, en su versión vigente o el documento que la sustituya, en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información.	**SI**		Carpeta uno del expediente contractual
PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas a la EAS, no sea posible registrar en el Sistema de Información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la toma nutricional de alguno de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma o la formación de los padres y cuidadores de los beneficiarios atendidos o no participen de las actividades de formación a las familias según el Manual Operativo de cada Modalidad, la Entidad Administradora de Servicio deberá aportar la justificación y los soportes que sustente dicha situación, la cual será validada por el supervisor y/o interventor del contrato del ICBF.	**N/A**		Una vez se inicie la atención en la modalidad se verificará la obligación
PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando por razones ajenas a las Entidades Administradoras del Servicio (operadores), no sea posible registrar la información requerida por el ICBF en el Sistema de Información o en las plataformas tecnológicas que este disponga, deberá aportar la justificación, con el número de caso, y los soportes que sustenten dicha situación, la cual será validada por el supervisor y/o interventor del contrato del ICBF.	**N/A**		Ticket 407075
PARÁGRAFO TERCERO: En caso de evidenciar falsificación o adulteración por parte de las Entidades Administradoras de Servicios (operadores), de documentos, datos, registros de asistencias, RAM, actas, entre otros, debidamente evidenciadas, el supervisor y/o interventor del contrato deberá denunciar el delito de la falsedad en documentos tipificado en la Ley 599 de 2000 "Por la cual se expide el Código Penal" ante la fiscalía general de la Nación.	**N/A**		Una vez se inicie la atención en la modalidad se verificará la obligación
1.2.12.Obligaciones relacionadas con la ejecución de Recursos.			
1.2.13.1. Presentar en el primer Comité Técnico Operativo, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles, y cuando aplique, el aporte de contrapartida y/o valor técnico agregado y la forma de ejecución de las mismas. Cuando los conceptos de gasto de la contrapartida y/o valor técnico agregado se hayan cumplido, y queden recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. En los casos en que la EAS requiera realizar ajustes al presupuesto, los mismos deberán ser presentados ante el Comité Técnico Operativo para revisión y aprobación.	**SI**	Acta del primer comite operativo No 1.	La EAS presentan en el primer comite tecnico operativo de fecha 14 de marzo de 2022 el presupuesto inicial en el formato establecido por el ICBF.
1.2.13.2. Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente.	SI	presupuesto inicial	Se llevara un control presupuestal con el documento aprobado en el primer comite operativo de fecha 14/03/2022.

1.2.13.3. Disponer de una cuenta bancaria, con la cual se llevará el manejo exclusiv de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente de uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. **PARÁGRAFO.** En cualquier tiempo de ejecución del contrato, en virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, podrá el ICBF solicitar la conversión de la cuenta que se tenga o la apertura de una nueva, que en todo caso deberá ser una cuenta bancaria maestra, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF a través de acto administrativo. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor y/o interventor del contrato, comunicando al contratista la obligatoriedad de aperturar una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En caso que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado "cuenta maestra", será obligación del contratista u operador realizar los trámites pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que lo preste y sea de su elección**. PARÁGRAFO TERCERO.** Una vez sea comunicada al operador o al contratista la obligatoriedad de realizar la apertura o conversión a una cuenta maestra, tendrá el término perentorio de hasta ocho (8) días hábiles para hacer el trámite y entregar la evidencia documental al supervisor y/o interventor del contrato so pena de las actuaciones administrativas a las que haya lugar.	**SI**	Formato de abono en cuenta y certificacion bancaria	La EAS presenta documentacion requerida desde el area juridica como es la certifiacion bancaria y el abono en cuenta la cual se relaciona en el formato de cerificacion de pago para cada desembolso.
1.2.12.4. Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos qu llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato	**SI**	**informe financiero febrero y marzo**	Se realiza la veriricacion de la informacion suministrada por la EAS donde se evidencia cumplimiento en la obligacion debido que la ejecucion de los recursos se realizan de acuerdo al presupuesto aprobado para la ejecucion del contrato
1.2.13.5. Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los usuarios o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	**SI**	**informe financiero febrero y marzo**	En el informe presentado por la EAS no se evidencia cobros a los usuarios
1.2.12.6. Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, lo recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros.	**SI**	**informe financiero febrero y marzo**	la EAS el talento humano lo tiene contratado por prestacion de servicios, provsiona recursos en su momento para pago a proveedores.
1.2.12.7. Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, la EAS informará en la planilla de nómina que hace parte del informe financiero, el medio de pago aplicado.	**SI**	**informe financiero febrero y marzo**	La EAS realiza pago oportuno de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios
1.2.12.8. Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores preferiblemente por transferencia bancaria. Cuando por condiciones excepcionales (geográficas y ubicación) no sea posible que el tercero tenga acceso a la apertura de una cuenta, el pago se hará de acuerdo con el mecanismo que se apruebe en el marco del Comité Técnico Operativo.	**SI**	**informe financiero febrero y marzo**	La EAS realiza pago oportuno a los proveedroes.
1.2.12.9. Presentar informe financiero mensualmente al supervisor/interventor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF.	**SI**	**informe financiero febrero y marzo**	la EAS radico informe fianciero en los tiempos establecidos dando el respectivo cumplimiento donde se evidencia certificaciones de cumplimiento con sus respectivos soportes al igual que los extractos bancarios donde se evidencia los pagos realizados desde la cuenta bancaria exclusiva para la ejecucion del contrato.
1.2.12.10. Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor y/o interventor del contrato.	**N/A**	**informe financiero febrero y marzo**	la EAS para la fecha no presenta rendimientos financieros
1.2.12.11. Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos c cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	**N/A**	**informe financiero febrero y marzo**	A la fecha no se presenta recepcion recursos de cofinanciacion
1.2.12.12. Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo	**SI**	**informe financiero febrero y marzo**	la EAS cumple con el valor minimo estimado de compras locales.
1.2.12.13. Presentar los informes de ejecución técnica y administrativa y financier los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado. Lo anterior, sin perjuicio de la actualización permanente de la información.	**SI**	**informe financiero febrero y marzo**	la EAS radico informe fianciero en los tiempos establecidos dando el respectivo cumplimiento.
1.2.12.14. Adquirir al inicio de la atención, la póliza de seguro contra accidentes par los usuarios y entregar al supervisor y/o interventor del contrato el respectivo soporte de pago; garantizando que cada niña, niño y mujer gestante que ingrese al servicio durante la vigencia del contrato de aportes esté vinculado a la póliza.	**SI**	**informe financiero febrero y marzo**	la EAS presenta soporte de compra de poliza de seguro contra accidentes para los usuarios
1.2.12.15. Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás biene que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político.	**SI**	**informe financiero febrero y marzo**	La EAS maneja los recursos del ICBF para uso exclusivo de la ejecucion del contrato.
1.2.12.16. Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrat los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No prestación del servicio. b) Inicio tardío de la prestación del servicio. c) Talento humano no contratado. d) Raciones no entregadas. e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas. f) UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo.	**N/A**		Se verificará la obligacion en el momento que inicie la atencion de la modalidad

1.2.12.17. Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que haya sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS.	**N/A**		Se verificará la obligacion en el momento que inicie la atencion de la modalidad
1.2.12.18. Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada un de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión y/o interventor del contrato.	**N/A**		Se verificará la obligacion en el momento que inicie la atencion de la modalidad
1.2.12.19. Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación d contrato dentro de los términos establecidos. **PARAGRÁFO**. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inejecuciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otrosí modificatorio para gestionar la liberación de dichos recursos.	**N/A**		Se verificará la obligacion en el momento que inicie la atencion de la modalidad

(i) *El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en la cláusula correspondiente del contrato/convenio. Para aquellas obligaciones cuyo cumplimiento no obedezca a un producto tangible, deberá señalar en la columna del "Documento que evidencia el cumplimiento", su concepto sobre el mismo.*

(ii) *Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" sólo podrá ser relacionada con algunos periodos en los que esa obligación específica no sea requerida.*

(iii) *El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.*

(iv) *El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.*

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SÍ	X	NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SÍ		NO	**X**
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:				
Observaciones adicionales:				

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la ***Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.***

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe 19/04/2022

Firma

LUZ ELENA GIRALDO RODRÍGUEZ

PROFESIONAL UNIVERITARIO -

Firma

DIANA COROMOTO MARTINEZ ORTEGANO

CONTRATISTA/PROFESIONAL APOYO TÉCNICO

Firma

JHON HADER RODRIGUEZ PERDOMO
CONTRATISTA / ADMINISTRADOR CUENTAME
REGIONAL GRE.

Firma

KLEIMAR ARLEY CUELLAR BARBOSA
CONTRATISTA / PROFESIONAL DE APOYO
JURIDICO

Firma

MICHEL ANYELO SILVA SÁENZ

CONTRATISTA/PROFESIONAL APOYO FINANCIERO

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.